

# Boletín



# Oficial



DE LA



Franqueo  
concertado

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

| EN CORDOBA          | PESETAS | FUERA DE CORDOBA    | PESETAS |
|---------------------|---------|---------------------|---------|
| Un mes. . . . .     | 5       | Un mes. . . . .     | 6       |
| Trimestre. . . . .  | 12'50   | Trimestre. . . . .  | 15      |
| Seis meses. . . . . | 21      | Seis meses. . . . . | 28      |
| Un año. . . . .     | 40      | Un año. . . . .     | 50      |

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

### FISCALIA DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 1.516

Don Antonio José de Rueda Roldán, Magistrado, Fiscal Delegado de la Vivienda en esta provincia.

Hago saber: Que a virtud de órdenes emanadas de la Superioridad, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de la provincia, la inexcusable observancia de la Orden del Gobierno General del Estado Español de 9 de Abril de 1937, debiendo concretarse los Ayuntamientos al expedir licencias para nuevas construcciones o reformas, a la observancia de las condiciones exteriores, en relación con las Ordenanzas municipales sin entrar para nada a apreciar sus condiciones higiénicas internas, materia propia del contenido de esta Fiscalía. —El Fiscal Delegado, Antonio J. de Rueda.

horas, en el domicilio de dicha Junta, en Huelva, Rascón ventiuño.

El pliego de condiciones generales con el modelo de proposición y la reclamación detallada del material y de los lotes en que el mismo resulta clasificado, podrán ser examinados en los Gobiernos de Huelva y Córdoba, donde se publicará el presente anuncio para conocimiento público.

Huelva ventiocho de Junio de 1938. —Segundo Año Triunfal.—El Presidente, T. Domínguez Ortiz.—El Secretario-Contador habilitado, J. Sánchez Díaz.

### Ayuntamientos

MONTILLA

Núm. 774

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en las sesiones celebradas en el mes de Febrero del corriente año que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que dispone la vigente Ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 1.º

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid-Salvador y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Quedar informada de las Comunicaciones y disposiciones oficiales de

la Superioridad habidas durante la semana que interesan a la Corporación.

También se dió cuenta de un escrito del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, fecha 23 del actual participando que por disposición del Excmo. Sr. Gobernador General del Estado ha quedado abierta en el Gobierno Civil con la denominación de «Auxilio a poblaciones liberadas» una suscripción al objeto de recaudar fondo y víveres para nuestro Glorioso Ejército y que se proceda por esta Alcaldía a iniciar la mencionada suscripción remitiendo el dicho Gobierno Civil las cantidades recaudadas con dicho fin y los géneros y especies a la calle Blanco Belmonte número 9, y en su consecuencia se acuerda abrir la aludida suscripción en este Municipio, Casinos y Sucursales de Bancos.

De igual modo se dió cuenta de otro escrito del señor Comandante Jefe del 227 Batallón de Infantería destacado en Fernán-Núñez, expresando su más viva simpatía a la Junta Recaudadora de Fondos por el rasgo patriótico de donar a las fuerzas de su mando, tirantes, cinturones, portafusiles y cartuchos y que al hacer presente el agradecimiento que merece los sentimientos patrióticos del pueblo de Montilla acepte la gratitud de sus soldados en un vigoroso y leal «Viva España, Viva el Caudillo y Viva Montilla», acordándose se den las gracias en nombre del pueblo y de esta Comisión al mencionado Jefe.

Después se dió lectura el escrito que dirige el practicante de asistencia pública domiciliaria don Antonio Ramirez Hidalgo, poniendo en conocimiento que ha tenido que incorporarse a nuestro Glorioso Ejército como perteneciente al segundo semestre de 1936 llamado a filas, disponiendo se comunique a la Intervención de fondos a los efectos del percibo de haberes que quedarán en suspenso hasta que se reintegre al cargo por haber terminado sus deberes militares.

También se dió cuenta del escrito que formula el carrero de la limpieza pública Antonio Carmona Hidalgo, presentando la dimisión de dicho cargo por motivo de salud acordándose aceptarla y nombrando para sustituirle con carácter de interino a Antonio Ramirez Martín.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales, favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda, acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Conceder sepultura gratuita al sepulturero del cementerio municipal Fulgencio Rico Lucena que falleció el día 14 del proximo pasado mes de Enero dispensando a los familiares los gastos que se ocasionaron en el funeral y sepelio que se abonarán con cargo a los Fondos municipales y teniendo en cuenta que el citado empleado no contaba con los años de servicio necesarios para que su viuda obtuviese pensión se acuerda se abo-

### Junta de Obras del Puerto de Huelva

Núm. 1.528

#### Anuncio de subasta

Por acuerdo de la Comisión permanente de esta Junta, se efectúa una segunda subasta para la venta del «material metálico y maquinaria» existente en este Puerto.

Dicho acto tendrá lugar el día veintey uno de Julio próximo, a las doce



ne a aquélla dos mensualidades del haber del causante, que se librará contra el capítulo de imprevistos.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por esta Comisión Gestora en las sesiones que celebró durante el pasado mes de Diciembre último, ordenándose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exponiéndose al público en la forma reglamentaria.

#### Sesión ordinaria del día 8

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid-Salvador y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Quedar informada de las comunicaciones y disposiciones oficiales de la Superioridad habidas durante la semana que interesan a la Corporación.

También se dió cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en que traslada la resolución dictada con motivo de la revisión del expediente iniciado por este Municipio contra la Empresa Industrias Fuerzas y Riegos del Genil S. A. por deficiencias observadas en el suministro de fluido eléctrico público y por las que se impuso a dicha Sociedad multa 500 pesetas, dejando sin efecto por dicha resolución la referida multa, si bien por el señor Alcalde se debe hacer ver a la citada Empresa la necesidad de que tanto por ella como por la Compañía Mengemor se pongan los medios posibles para conseguir la mayor eficacia en el servicio acordándose aceptar la resolución de la Superioridad y que se devuelva el importe de la multa mencionada.

También se dió cuenta de otro escrito del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en que comunica que haciendo uso de las facultades concedidas por el Excmo. Sr. General en Jefe del Ejército del Sur y con arreglo a su Bando de 13 de Abril último se establece la prestación personal para las obras de adaptación y construcción necesarias para la instalación del Hospital Enfermería para tuberculosos en el antiguo Convento del Carmen, para lo cual se subdivide la provincia en cuatro demarcaciones contiguas por partidos Judiciales, para que por turno empezando por la capital satisfagan los jornales correspondientes a un mes completo, acordándose prestarle el más exacto cumplimiento.

De igual modo dióse cuenta de un escrito del señor Director del Centro de Profilaxis y Medicina Social, trasladando el que le dirige el señor Jefe provincial de Sanidad referente a la prórroga de los presupuestos del Instituto provincial de Higiene que rigieron durante el pasado año y que para no ocasionar trastorno alguno el personal subalterno y auxiliar que percibía gratificaciones de este Municipio procede continúe abonándole, acordándose se satisfaga directamente el sueldo al portero del Centro mencionado por ser, la única obligación en el presupuesto tenía contrai-

da esta Corporación con respecto al personal del Centro aludido.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda, acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por esta Comisión Gestora en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Enero, ordenándose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exponiéndose al público en la forma reglamentaria.

Resolver con vista a la petición formulada por don Manuel Santana Robledo para que se nombre Practicante de asistencia pública domiciliaria en la vacante producida por incorporación a filas de don Antonio Ramírez Hidalgo, que el dicho señor Santana Robledo se dirija a la presidencia del Colegio Oficial de practicantes de la provincia, interesando su inclusión en el censo de parados con opción a la referida plaza, haciendo después la oportuna propuesta a la Inspección provincial de Sanidad para que realice el nombramiento interino que pretende.

Que teniendo conocimiento de que el Capitán de la Guardia civil don Luis Canis Matutes ha cesado en el cargo de Comandante Militar de esta plaza y que como es sabido con las fuerzas a sus ordenes libró a esta población en la noche del Glorioso Movimiento Nacional de la barbarie roja, se dirija atento escrito al señor Canis Matutes rogándole el envío de una fotografía para colocarla en estas Casas Consistoriales.

Conceder al vecindario una moratoria para el pago del Repartimiento General de Utilidades del ejercicio 1937 que terminará el día 28 del mes actual.

#### Sesión ordinaria del día 15

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Quedar informada de las comunicaciones y disposiciones oficiales de la Superioridad habidas durante la semana que interesan a la Corporación.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Conceder un socorro de tres pesetas 50 céntimos diarios, durante dos meses como máximo a la vecina pobre Dolores Bujalance Luque desde hoy hasta que se gestione su ingreso en un Establecimiento Benéfico Provincial, gastos que se libran con cargo a la consignación que figura en el capítulo 8.º, artículo 4.º del vigente presupuesto.

#### Sesión ordinaria del día 22

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal

Gracia Madrid Salvador y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar al borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Quedar informadas de las comunicaciones y disposiciones oficiales de la Superioridad habidas durante la semana que interesan a la Corporación.

Se dió cuenta de dos escritos de la Delegación de Hacienda de la provincia Sección Provincial de la Administración Local comunicando haber resuelto aprobar las ordenanzas ratificadas, modificadas y las de nueva creación formadas por este Municipio para la exacción de los distintos recursos que figuran en el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio y que dicho presupuesto ha sido sancionado tal y como lo aprobó este Ayuntamiento, con la advertencia que hace sobre amortización de dos plazas de Médicos de asistencia pública domiciliaria y de una de Inspector Farmacéutico municipal, acordándose se imprima el aludido presupuesto.

También se dió cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en la que para su más exacto cumplimiento transmite órdenes recibidas de la Superioridad, según las que sin perjuicio de las facultades que competen a las Autoridades Militares y de orden público para autorizar manifestaciones públicas, no se celebrará ninguna sin que previamente haya sido autorizada por el Gobierno Civil, al que habrá que comunicársele exponiendo la finalidad del acto y nombre y apellido de los oradores.

De igual modo se dió cuenta de otro escrito del señor Jefe de la Comandancia de Policía Militar de Castro del Río don Luis Canis Matute en que interesa que siendo necesarios los servicios del Guardia municipal Mariano Luque Pardo, para desempeñar sus funciones en la dicha Comandancia de Policía Militar, se disponga pase agregado para el servicio de las mismas si en ello no existe inconveniente, acordándose que el citado Guardia sea baja en la plantilla de Guardia municipal, con carácter provisional, durante dos meses que se empezaran a contar desde la aceptación por el señor Canis Matute, percibiendo en dicho periodo de tiempo su sueldo con el carácter de gratificación.

Con vista de una carta del señor Capellán Italiano Aristide Cen Valdassi relativa a la sepultura donde descansan los restos mortales de un Legionario fallecido en esta población se resuelve que con cargo al capítulo de imprevistos se adquiera una lápida y Cruz para colocarla sobre la tumba del citado Legionario.

Aprobar la distribución de fondos por capítulo y artículos que para satisfacer las atenciones del mes actual y anteriores propone el señor Interventor con arreglo a las vigentes disposiciones.

Designar con carácter de interinidad y provisionalmente para ocupar

cargos en las dependencias de la Secretaría de este Municipio con efectividad del día primero de Enero próximo pasado a los señores que a continuación se detalla: don Antonio Pérez Fernández, don Rafael Luque Romero Repiso, señorita Mercedes Cuello Salas, señorita Pilar Espejo Arjona, don Rafael Sánchez Miranda, don José Ortiz Luque, don Rafael Pérez Arroyo, señorita Dolores Gormiola Jiménez, don Rafael Luque Muñoz y don Joaquín de la Torre Márquez.

Montill 22 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, José Jiménez.

\*\*\*

Don José Jiménez Ruiz Abogado y Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la Comisión Gestora de expresada Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día 22 del mes actual, acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos, disponiendo se remita al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y que una copia se exponga al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales en cumplimiento a lo que dispone la vigente Ley municipal.

Y para que conste expido el presente certificado que visa y sella el señor Alcalde Presidente en Montilla a 25 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, José Jiménez.—B.º V.º: El Alcalde, Cristóbal Gracia.

#### BAENA

Núm. 1.510

Por el presente se hace público que la cobranza de la primera cuota por la contribución especial impuesta a los dueños de los inmuebles beneficiados con las obras de pavimentación y acerados del primer trozo de la calle Torre Isunza de esta ciudad, comprendido entre las de Juan Rabadán y Benito Pérez Galdós, tendrá lugar durante el plazo de veinte días naturales, que empezará a contarse desde hoy y terminará el 14 de Julio próximo en la Recaudación municipal sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales y durante las horas de nueve a catorce, advirtiéndose a los contribuyentes que pasado dicho término sin haber hecho efectivas sus respectivas cuotas, incurrirán en el apremio del 10 por 100, que automáticamente se elevará al 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento, a contar del día 25 de dicho mes de Julio conforme a lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación y Apremio vigente.

Baena 25 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, F. Barreche.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA